

CÁMARA DE REPRESENTANTES

JUEVES, 12 DE AGOSTO DE 1926

Se abre la sesión a las 5.20 p. m., bajo la presidencia del Speaker, Hon. Manuel Roxas.

El PRESIDENTE. Léase la lista de los Representantes.

El CLERK DE ACTAS lee la lista de los Representantes, dando el siguiente resultado:

PRESENTE: 87

Sres. Agan,	Sres. Laico,
Alcazaren,	Laserna,
Almeida,	Leuterio,
Altavás,	Marcaida,
Aquino,	Márco,
Arancillo,	Melencio,
Avelino,	Mendoza,
Azanza,	Morrero,
Banson,	Moscoso,
Bautista,	Nepomuceno,
Bitang,	Nieto,
Braganza,	Noel,
Briones,	Oppus,
Buendia,	Ortiz,
Caillés,	Padilla,
Carranceja,	Palarca,
Clarín,	Paredes,
Codamon,	Peña,
Confesor,	Perfecto (F. A.),
Cudilla,	Perfecto (G.),
Cuenco,	Rama,
Dacanay,	Ramos,
De la Cruz,	Ramoso,
De las Alas,	Recto,
Dizon,	Reyes,
Ealdama,	Rodríguez,
Escamilla,	Sabido,
Felipe,	San Agustín,
Fernández,	Sánchez,
Festín,	Serapio,
Formoso,	Siapno,
Fuentebella,	Soriano,
García,	Suazo,
Gastón,	Torralba,
Guariña,	Torres,
Guinto,	Valdés Liongson,
Guzmán,	Vélez,
Hernando,	Veloso,
Hilado,	Villanueva (E. C.),
Hilario,	Villanueva (G. Z.),
Kamora,	Ybáñez,
Kapunan,	Ybiernas,
Labrador,	El PRESIDENTE.
Lacson,	

AUSENTES: 5

Sres. De la Llana,	Sres. Piang,
Gullas,	Sison.
Montejo,	

El PRESIDENTE. Hay *quorum*.

APROBACIÓN DEL ACTA

Sr. PERFECTO (G.). Señor Presidente, pido que se dispense la lectura del acta y que la misma se dé por aprobada.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

PROYECTOS DE LEY EN PRIMERA LECTURA

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

PROYECTOS DE LEY DE CARÁCTER PÚBLICO

Del Representante Cuenco (C. R. No. 994, 7.^a L. F.), titulado:

Ley que enmienda de nuevo ciertas disposiciones del Capítulo Dieciocho, conocido por Ley Electoral, y del Capítulo Sesenta y cinco, sobre penas, de la Ley Número Dos mil setecientos once, para hacer más efectivo el censo permanente y que provee a otros fines.

El PRESIDENTE. Al Comité de Revisión de Leyes. Del Representante Fuentebella (C. R. No. 995, 7.^a L. F.), titulado:

Ley que destina fondos para la construcción de la carretera interprovincial de Camarines Sur-Camarines Norte, provincia de Camarines Sur.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas. Del Representante Guinto (C. R. No. 996, 7.^a L. F.), titulado:

Ley que declara ilegal toda práctica de sorprender la comisión de un delito o falta mediante el empleo de personas al servicio o no del Gobierno que participen en la comisión de dicho delito o falta.

El PRESIDENTE. Al Comité de Revisión de Leyes. Del Representante Ramoso (C. R. No. 997, 7.^a L. F.), titulado:

Ley que apropia la cantidad de sesenta mil cuatrocientos pesos, como ayuda insular, para completar la construcción de las escuelas públicas de los municipios de Licab, Muñoz, Quezon, Talavera, San Antonio, Santo Domingo, San José, Santa Rosa y Zaragoza, de la provincia de Nueva Ecija.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas. De los Representantes Avelino, Cuenco, Festín y Alcazaren (C. R. No. 998, 7.^a L. F.), titulado:

Ley que prohíbe la apertura y explotación de los bailes de suscripción y cabarets.

El PRESIDENTE. Al Comité de Revisión de Leyes. By Representatives Labrador, Gullas, Torralba, Confesor, Guinto, Hilado, Marcos, Valdes Liongson, Vélez, Villanueva (Guillermo), Almeida, Buendia, Arancillo, Marcaida, Dizon, Guzman, Fernandez, Garcia, Clarin, Dacanay, Perfecto (F.), Carranceja, Siapno, Moscoso, Serapio, Altavas, Laserna, Bitang, Nepomuceno, Veloso, Palarca, Alcazaren, Sabido, Noel, Sanchez, San Agustín, and Cuenco (H. No. 999, 7th P. L.), entitled:

An Act to secure the benefits of free elementary instruction to the people of the Philippine Islands, by the creation of a free elementary instruction fund out of funds collected under the provisions of Acts Numbered Thirty-two hundred and forty-three and Twenty-eight hundred and thirty-three, establishing the manner of equitable distribution thereof

among provinces and municipalities in the Philippine Islands, and for other purposes.

The PRESIDENT. To the Committee on Public Instruction.

Del Representante Hernando (C. R. No. 1000, 7.ª L. F.); titulado:

Ley concediendo licencia de vacación a los gobernadores provinciales y presidentes municipales, enmendando a este efecto los artículos dos mil setenta y tres y dos mil ciento noventa y cinco del Código Administrativo.

El PRESIDENTE. Al Comité de Servicio Civil.
Del Representante Dizon (C. R. No. 1001, 7.ª L. F.); titulado:

Ley que apropia la suma de diez mil pesos de los fondos de la Tesorería Insular no destinados de otro modo para ser gastada en la construcción de un edificio escolar en el municipio de Bifian, provincia de Laguna.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE ESTÁN SOBRE LA MESA DEL SPEAKER

PETICIONES DE CARÁCTER PÚBLICO

Por el Speaker:

Resolución No. 1347 de la Junta Provincial de Iloilo, adhiriéndose a la No. 619 de la Junta Provincial de Leyte, en que se pide la enmienda del artículo 491 del Código Administrativo, referente a la distribución de rentas internas para fines especiales. (Pet. No. 421, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Presupuestos.

Resolución No. 1387 de la Junta Provincial de Iloilo, adhiriéndose al proyecto de ley del Representante Altavás, referente a la construcción de la carretera interprovincial Cápiz-Iloilo. (Pet. No. 422, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Resolución No. 580 de la Junta Provincial de Albay, pidiendo se eleve el máximo de salario que deben percibir los empleados aprobados en segundo y tercer grado del servicio civil a ₱200 y ₱100, respectivamente. (Pet. No. 423, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Servicio Civil.

Resolución No. 2 de la Asamblea de Presidentes y Tesoreros Municipales de Tárlac, pidiendo se deniegue la petición de la Asamblea de Gobernadores Provinciales sobre la derogación de la Ley No. 3144. (Pet. No. 424, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Policía.

Resolución No. 4 de la misma Asamblea de Presidentes y Tesoreros municipales, pidiendo que todas las multas que se recaudan por infracción de ordenanzas municipales sean ingresadas en la caja municipal en beneficio exclusivo del municipio correspondiente. (Pet. No. 425, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales.

Resolución No. 131 del Concejo Municipal de Barotac Nuevo, Iloilo, pidiendo que los concejales municipales puedan portar revólveres. (Pet. No. 426, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales.

Resolución No. 1315 de la Junta Provincial de Pangasinán, transmitiendo la No. 90 del Concejo Municipal de San Nicolás, en que se pide la concesión de dietas para los concejales municipales. (Pet. No. 427, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales.

Resolución No. 153 del Concejo Municipal de Cabatuan, Iloilo, pidiendo la enmienda del artículo 2308 del Código Administrativo en el sentido de cobrar la cantidad de cincuenta centavos como derechos por el registro de nacimientos y casamientos. (Pet. No. 428, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales.

Resolución No. 166 del mismo concejo municipal, pidiendo la enmienda del artículo 1467 del Código Administrativo, referente al impuesto sobre galerías. (Pet. No. 429, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales.

Por el Representante Labrador:

Resolución No. 112 del Concejo Municipal de Santa Cruz, Zambales, protestando contra el proyecto de ley de los Senadores Osías y Laurel que enmienda los artículos 345 y 346 del Código Administrativo en el sentido de aumentar el impuesto de amillaramiento. (Pet. No. 430, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales.

COMUNICACIÓN

Por el Speaker:

Comunicación del Secretario del Gobernador General, informando que dicha autoridad, el 11 de agosto de 1926, ha aprobado y firmado el proyecto de Ley No. 866 de la Cámara y que es hoy la Ley No. 3270. (Com. No. 117, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Sr. PERFECTO (G.). Señor Presidente, voy a pedir que la Mesa endose al Comité correspondiente la resolución que acabó de recibir adoptada por la Junta Municipal de Manila, contra los cabarets.

(El Sr. Perfecto (G.) hace entrega al Secretario de dicha resolución.)

El PRESIDENTE. Se endosa la resolución al Comité de la Ciudad de Manila.

Sr. PERFECTO (G.) Señor Presidente, desearía hacer uso de la palabra.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Manila.

(El Speaker cede la presidencia al Caballero por Taybas, Sr. Guinto.)

MANIFESTACIONES DEL SR. PERFECTO (G.)

Sr. PERFECTO (G.). Señor Presidente, parece extraño que yo haga uso de la palabra en estos momentos, sin que al parecer haya algún asunto que someter a la consideración de la Cámara. Pero el hecho de que estamos en vísperas de un día que tiene su significación en la historia política de nuestro país, presta ocasión para que yo haga uso de la palabra en estos momentos. Mañana, 13 de agosto, es un día consagrado por la ley como fiesta oficial, y esto parece un contrasentido en nuestro país, si se tiene en cuenta que nuestro pueblo, que los Representantes de nuestro pueblo, que todos los elementos vivos del país están clamando por su independencia. El extraño que venga a nuestra tierra y observe el hecho de que nosotros celebremos como una fiesta oficial el día 13 de agosto, no sabrá explicar cómo un pueblo que pide su independencia, consagra como fiesta oficial el día en que se perpetró uno de los mayores atentados contra la libertad de los pueblos, el día en

que nos fué arrebatada la personalidad jurídica que habíamos adquirido en el concierto internacional por la fundación de la República, el día en que vino una nación extraña para arrebatarnos nuestra libertad, un día que debiera ser de luto, porque es el día de la muerte de nuestra libertad. Hace muchos años que hemos estado abogando por la abolición de la fiesta oficial de este día. Hace tiempo que se ha venido proponiendo que esta fiesta fuese sustituido por otra fiesta oficial, y creo que ya es tiempo de que los miembros de la Legislatura borren de nuestra legislación este contrasentido, y es tiempo de que deje de ser fiesta oficial, deje de ser un día de gala, deje de ser un día de regocijo, el 13 de agosto.

Ya es tiempo de que nosotros acordemos que de ningún modo debemos celebrar como un día de alegría el día de la muerte de nuestra libertad. Si queremos un día más en el calendario de nuestras fiestas oficiales, ahí tenemos el 26 de agosto, la consagración del grito de Balintawak, ahí tenemos las efemérides de los grandes héroes de nuestra libertad, el día de Mabini, el día de Andrés Bonifacio y otros muchos días, que podríamos consagrar como fiesta oficial, con mayor honor y con mayor gloria para nuestro país. Pero no solo es doloroso, señor Presidente, que el día 13 de agosto sea consagrado como fiesta oficial en nuestro país; lo más doloroso

es que a veces participen en la celebración de ese día, no solamente aquellos que pueden enorgullecerse de haber hecho una conquista, sino hasta los habitantes del país conquistado. Este día, 13 de agosto, como fiesta oficial en nuestro país, desdice mucho, no solamente de nuestro sentido de consecuencia, desdice mucho, al parecer, de nuestra sinceridad en nuestras aspiraciones por la libertad. Y si no se propala por los cuatro vientos este argumento, yo estoy por creer que *in corde* hasta los imperialistas hallarán extraño que el pueblo filipino que tanto dice desear su independencia, sin embargo, no acaba de borrar de su legislación la ley que declara fiesta oficial el día 13 de agosto.

Deseo terminar, señor Presidente, recordando que hay proyectos de ley en algunos Comités que, si se aprobaran, podrían sustituir con mayor honra para nuestra Legislatura y para nuestro pueblo el día 13 de agosto como día de fiesta oficial. He dicho.

El PRESIDENTE. ¿Mociones?

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Sr. AQUINO. Señor Presidente, pido que se levante la sesión hasta el lunes, a la hora reglamentaria.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, se levanta la sesión hasta el lunes.

Eran las 5.25 p. m.